

GOBIERNO DE JUJUY
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



C.E.R.
EXPT. N° 1056-18853-18-

RESOLUCIÓN N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

1983
14 SEP. 2026

-E.-

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la regularización administrativa de los Contratos de Servicios celebrados entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy y los agentes contratados durante el periodo comprendido desde el 01 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, rolan agregados en autos, los Contratos de Servicios por el periodo

2018;
Que, obra informe de competencia de la Dirección Provincial de Personal y de la Dirección Provincial de Administración (Departamento Costo y Presupuesto), esta última indicando la Partida Presupuestaria con la que se hizo frente a la erogación de referencia;

Que, el Departamento Legal de la Dirección Provincial de Administración emitió dictamen de competencia, haciendo lo propio Fiscalía de Estado, este último compartido por el Director Provincial de Asuntos Legales de los cuales surgen que se encuentran acreditados todos los extremos fácticos y legales exigidos por el Decreto Acuerdo N° 1378-G/12, en materia de contratación de personal en la modalidad de Contrato de Servicios, por tal motivo y a los fines de la regularización administrativa, corresponde dictar el Acto Administrativo que tenga por cumplidos los Contratos de Servicios celebrados entre el Ministerio de Educación y los agentes en cuestión;

Por ello, y a los fines de la regularización administrativa;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ténganse por cumplidos los Contratos de Servicios, Categoría 01 (uno), celebrados entre el Ministerio de Educación de la Provincia, representado por su entonces Titular, Abogada Elva Celia Isolda Calsina y los Sres.: Estela Lorenza Leaño, C.U.I.L. N° 27-24090847-1; Norma Beatriz Leaños, C.U.I.L. N° 27-22691921-5; Víctor Antonio Ledesma, C.U.I.L. N° 20-27844225-0; Ilda del Valle Leguiza, C.U.I.L. N° 27-23140580-7; Gustavo Ramiro Leguizamón, C.U.I.L. N° 20-33550942-1; Mónica Noemi Leiva, C.U.I.L. N° 27-22534609-2; Nelida Eusebia Leiva, C.U.I.L. N° 27-25494921-9; María Azucena Lencina, C.U.I.L. N° 27-16489674-4; Edmundo Dante León, C.U.I.L. N° 20-24706122-4; Primitiva Argentina León, C.U.I.L. N° 27-17247083-7; Quiterio Humberto Leonar, C.U.I.L. N° 20-16285793-3; Carlos Alberto Lera, C.U.I.L. N° 20-27110976-9; Gladys Noemí del Valle Lerma, C.U.I.L. N° 23-06152556-4; Gisela Marisol Lescano, C.U.I.L. N° 27-26451313-3; Ana Yolanda Lezcano, C.U.I.L. N° 27-21322941-4; Cristina Irene Lezcano, C.U.I.L. N° 27-25218177-1; Griselda Alejandra Lezcano, C.U.I.L. N° 23-28784496-4; Cesar David Liañes, C.U.I.L. N° 20-32771782-1; Teodocia Maxima Licantica, C.U.I.L. N° 27-14025258-7; Valentina Licantica, C.U.I.L. N° 27-16031809-6; Cecilia Lima Apaza, C.U.I.L. N° 27-23102406-5; Ariel Antonio Lima, C.U.I.L. N° 20-25448512-9; Fabiana Yolanda Limache, C.U.I.L. N° 27-23622801-6; Griselda Ofelia Limache, C.U.I.L. N° 27-21323885-5; Irma Zulema Limache, C.U.I.L. N° 27-17402363-3; Karen Florencia Limache, C.U.I.L. N° 27-37958942-7; Raúl Alberto Limache, C.U.I.L. N° 20-23400262-8; Inés Claudia Limón, C.U.I.L. N° 27-25090441-5; Sonia Rusana Lique, C.U.I.L. N° 27-23836677-7; Adolfo Liquez, C.U.I.L. N° 20-17194243-9, por el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2018, conforme a lo dispuesto en el exordio.

...///

GOBIERNO DE JUJUY
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

EXFTE. N° 1056-18853-2018

II 2.- CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

1983

-E-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución se atendió con la siguiente partida presupuestaria, la cual estuvo prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ejercicio 2018, Ley N° 6046.

Ejercicio 2018:

Jurisdicción	"F"	Ministerio de Educación
U. de O.	1	Ministerio de Educación
Finalidad	1	Administración General
Función	7	Administración General sin Discriminar
PARTIDA	1-1-1-2-1-9	Personal Contratado

ARTICULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, siga sucesivamente a la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia para conocimiento. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.



Daniela A. Teseira
Mg. DANIELA A. TESEIRA
MINISTRA DE EDUCACIÓN